

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-203-2022.

NOMBRE DEL PROYECTO:	PIAMONTE FASE II.
PROMOTOR:	URBANIZADORA PIAMONTE, S. A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	19 de diciembre de 2022.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	19 de diciembre de 2022.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Mgtr. Germán A. Jaén I.: Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Mgtr. Leidis Reyes: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Mgtr. Ernesto Brown: Técnico de la Agencia de Arraiján (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Yariseth Rodríguez: Ingeniera Residente del Proyecto.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: PIAMONTE FASE II, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- Que el día 13 de diciembre de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando SEIA-163-2022, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: PIAMONTE FASE II, cuyo promotor es la sociedad URBANIZADORA PIAMONTE, S. A., ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 09:30 a.m., del 19 de diciembre de 2022, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: PIAMONTE FASE II, cuyo promotor es la sociedad URBANIZADORA PIAMONTE, S. A. En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	PIAMONTE FASE II.	
Hallazgo No. 1 De OBSERVACIÓN	Fecha:	19 de diciembre de 2022.
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:
<p>Luego de un recorrido por el área del proyecto PIAMONTE FASE II. y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que dentro del área del proyecto discurre, de la <u>zona norte a la zona suroeste</u>, un (1) cuerpo de agua (Quebrada Sin Nombre de flujo estacional, afluente del Río Caimito). Coordenadas UTM WGS84 637390 m E / 986207 m N y 637312 m E / 985900 m N Que el área de protección y servidumbre hídrica del cuerpo de agua, se ha respetado entre las coordenadas 637386 m E / 986267 m N y 637403 m E / 986163, sin embargo, aguas abajo, la Quebrada fue entubada con alcantarillas de concreto, en una distancia aproximada de 240 metros, de los cuales 96 metros, están dentro del área del proyecto, entre las coordenadas 637334 m E / 985955 m N y 637297 m E / 985870. 		 <p>Imagen No. 1. Quebrada Sin Nombre de flujo estacional, afluente del Río Caimito. Fuente: Inspección realizada el 19 de diciembre de 2022.</p>
		 <p>Imagen No. 2.</p>
		 <p>Imagen No. 3.</p>
<p>Imagen No. 2 No. 3 Entubamiento de la Quebrada Sin Nombre de flujo estacional, afluente del Río Caimito. Fuente: Inspección realizada el 19 de diciembre de 2022.</p>		



Imagen No. 4. Vista satelital de Google Earth, donde se muestra el cuerpo de agua que discurre dentro del área del proyecto.

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: PIAMONTE FASE II, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 140 (Río Caimito).
- Que dentro del área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, de la zona norte a la parte suroeste, discurre, un (1) cuerpo de agua (Quebrada Sin Nombre de flujo estacional, afluente del Río Caimito), sin embargo en el EsIA presentado por la promotora URBANIZADORA PIAMONTE, S. A., específicamente en la parte de hidrología, foja 47, señala que: *“Dentro del proyecto no se contemplan fuentes hídricas, lo que se puede observar son fuentes pluviales, que descargan desde el boulevard Hato Montaña hacia el predio”*.
- Que el área de protección y servidumbre hídrica del cuerpo de agua, se ha respetado entre las coordenadas 637386 m E / 986267 m N y 637403 m E / 986163, sin embargo, aguas abajo, la Quebrada fue entubada con alcantarillas de concreto, en una distancia aproximada de 240 metros, de los cuales 96 metros, están dentro del área del proyecto, entre las coordenadas 637334 m E / 985955 m N y 637297 m E / 985870.
- Que se incumplió con lo establecido en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que indica que: *“Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”*.

- Que en caso de utilizar agua de fuentes superficiales o subterráneas, el promotor del proyecto deberá tramitar el permiso temporal para uso de agua o concesión para uso de agua en la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).
- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar el permiso temporal de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos en la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).
- Que para la realización de obras en cauces naturales el promotor del proyecto deberá tramitar el permiso de obra en cauce natural en la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), apegándose a lo establecido en la Resolución No. DM 0431-2021 de 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

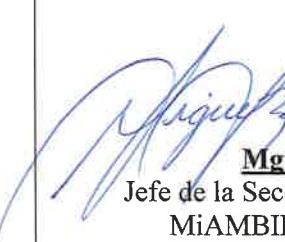
VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-203-2022.

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>Mgtr. Germán Jaén I. Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>	 <p>Mgtr. Miguel Ríos Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>

CC. Archivo.